



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No: 66170-31-05-001-2019-00029-01
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Luís Octavio Torres Ríos
Demandado: José Albeiro Cardona Orozco e Industria Transportadora Cardona S.A.S.

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo ordenado en el artículo 15 del Decreto 806 del 2020 y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el señor José Albeiro Cardona Orozco contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas, Risaralda, el 03 de diciembre del año en curso; proceso que fue remitido por el juzgado a la oficina judicial el 15 de diciembre de 2020, el que fue enviado a la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal el 27 de enero de 2021; ésta última que el 02 de marzo de 2021 pasó el expediente a despacho.

De otro lado, se reconoce personería al abogado Paulo César Rodríguez Franco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.940.239 y portador de la tarjeta profesional No. 294.469 del CSJ, para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, conforme el memorial allegado en esta instancia.

Los apoderados judiciales de las partes en contienda podrán consultar el expediente digital en el siguiente link: <https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:f/g/person/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkPg0L6xdrxLj000ir6rC1YBCXG8h2wcto7fMXchDub9xw?e=AkNNCR

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Magistrada

Firmado Por:

**OLGA LUCIA HOYOS SEPULVEDA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4439a0e255fcec3ee2a81a857c291804348c4a3821092a76bd11db6d2342bacf

Documento generado en 24/03/2021 07:22:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**